El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 233/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 482/2020. Negociado: IN

De: D. José Manuel Roldán Pérez

Abogada: Da. Dolores del Carmen de Toro García

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Suministros Técnicos del Sur, S.A.

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA AD-MINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 482/2020, a instancia de la parte actora D. José Manuel Roldán Pérez contra Fondo de Garantía Salarial y Suministros Técnicos del Sur, S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de despido formulada por D. José Manuel Roldán Pérez contra la empresa Suministros Técnicos del Sur S.A., debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral en fecha 31/3/20 tiene la consideración de un despido improcedente, y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha del despido, condeno a la empresa deman-

dada al abono de la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (56.684,40 €) en concepto de indemnización, más las costas del FD 5º de la presente resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena que en su caso se le hubiera impuesto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 1048220 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Suministros Técnicos del Sur, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de enero de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.